

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **MARIA SONIA CUARTAS FRANCO**
DEMANDADO: **PORVENIR**
RAD: 76001310501220190055201

AUTO NÚMERO 537 C - 19

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Al correo electrónico del Despacho, se allegó el día 13 de julio de los corrientes a las 09:35 a.m., memorial suscrito por la demandante **MARIA SONIA CUARTAS FRANCO** mediante el cual confiere poder especial al abogado **CARLOS MARIO OCHOA VALENCIA**, portador de la tarjeta profesional No. 178.459 del C.S de la J.

Toda vez que lo solicitado se ajusta a las previsiones del artículo 74 del C.G.P. habrá de reconocerse personería para actuar, en los términos del memorial poder, el que se anexará al expediente virtual o al híbrido que se construya, dado que no se tiene acceso inmediato al mismo, por las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PC SJA20-11567 del 05-06-2020, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por causa del COVID 19 en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior se, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **CARLOS MARIO OCHOA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.848.055 y portador de la tarjeta profesional No. 178.459 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Arrímense las actuaciones al expediente físico cuando sea posible y consérvense en repositorio digital que se crea para el efecto, plenamente identificado.

NOTIFÍQUESE en estados electrónicos y CÚMPLASE.

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE
CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e85c6c2afd7b1f03e0fb2809662be52eb4efb835ff9c08462555a09e6cbdba

Documento generado en 17/07/2020 10:13:40 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA SAAVEDRA BLUM
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501320180042801

AUTO NÚMERO 538 C-19

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Al correo electrónico del Despacho, se allegó el día 15 de julio de los corrientes a las 10:16 a m., memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, (mariafernandasilva@silvaabogados.com), mediante el cual solicita impulso procesal.

Frente a lo solicitado por la memorialista debe decirse que el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 modificó el trámite de la segunda instancia, motivo por el cual, en armonía con el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27-06-2020 que dispone el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020 y las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5-06-2020 (artículos 14 a 20, 34, 36 39 a 40) sobre condiciones de trabajo, ingreso y permanencia en las sedes, bioseguridad, trabajo virtual, trabajo en casa y seguimiento, este Despacho registra el asunto en el listado de procesos a retirar o digitalizar para cuando, de ser estrictamente necesario, se acuda nuevamente a la oficina 327 del Palacio Nacional, con autorización de ingreso coordinado con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Lo anterior preservando el turno de llegada del proceso y las previas solicitudes de priorización elevadas por los varios usuarios del Despacho.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Regístrese la petición elevada por la abogada, MARIA FERNANDA SILVA MEDINA para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sea retirado y/o examinado el expediente de la oficina 327 del Palacio Nacional, en la próxima concurrencia programada a dicho lugar y así preservar la finalidad de las medidas COVID para la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE por ESTADOS ELECTRÓNICOS y CÚMPLASE.

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36bb816c988d5147aea974ad1d0efd04e40c852b1e08de01e27ba199966768ea

Documento generado en 17/07/2020 10:14:55 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AIMER ARANGO MURILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501420160010701

AUTO NÚMERO 539 C-19

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Al correo electrónico del Despacho, se allegó el día 14 de julio de los corrientes a las 07:29 p m., memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, (jaimecjimenezm@hotmail.com), mediante el cual solicita se fije una nueva fecha para la audiencia de decisión.

Frente a lo solicitado por el memorialista debe decirse que el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 modificó el trámite de la segunda instancia, motivo por el cual, en armonía con el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27-06-2020 que dispone el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020 y las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5-06-2020 (artículos 14 a 20, 34, 36 39 a 40) sobre condiciones de trabajo, ingreso y permanencia en las sedes, bioseguridad, trabajo virtual, trabajo en casa y seguimiento, este Despacho registra el asunto en el listado de procesos a retirar o digitalizar para cuando, de ser estrictamente necesario, se acuda nuevamente a la oficina 327 del Palacio Nacional, con autorización de ingreso coordinado con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Lo anterior preservando el turno de llegada del proceso y las previas solicitudes de priorización elevadas por los varios usuarios del Despacho.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Regístrese la petición elevada por el abogado, JAIME CESAR JIMENEZ MEZA para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sea retirado y/o examinado el expediente de la oficina 327 del Palacio Nacional, en la próxima concurrencia programada a dicho lugar y así preservar la finalidad de las medidas COVID para la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE por ESTADOS ELECTRÓNICOS y CÚMPLASE.

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

273ca4c0d99ce17abb12d03e22d13aeb11fbab8e01d9883418ef57a036d5e3d

Documento generado en 17/07/2020 10:16:47 AM